



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 06 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2024 16:58:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000687-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 00042-2024-0-JM-CSJAN/PJ-KJCB de fecha 11 de abril del 2024 y el Oficio N° 00048-2024-0-JM-CSJAN/PJ-KJCB de fecha 25 de abril del 2024, presentados por la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra, jueza del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; el Provedido N° 000440-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de abril del 2024 [Expediente 002939-2024-MUP-CS]; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el Oficio N° 00042-2024-0-JM-CSJAN/PJ-KJCB de fecha 20 de noviembre del 2023, la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, comunica que se le ha invitado a brindar talleres a los estudiantes de nivel secundario de la Institución Educativa Asteria Castro Pareja, en conjunto con el Centro de Emergencia Mujer y la Policía Nacional del Perú – sede Sihuas. La magistrada precisa que dicha actividad será informada como parte de trabajo preventivo del Poder Judicial al COPROSEC. Se adjunta el Oficio N° 026-2024/DREA-A/UGEL-S/I.E.84165"ACP"-PS del 9 de abril del año en curso, que contiene la invitación realizada; asimismo, obra en autos una programación general de los temas a desarrollarse.

Tercero.- Sin embargo, en el oficio precitado, la magistrada recurrente no precisa la fecha en la que brindará el taller antes mencionado y tampoco la duración del mismo, siendo ello indispensable para la evaluación de la autorización que necesita para desplazarse de su despacho a otra dependencia; por tal razón, se emite el Provedido N° 000440-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 24 de abril del 2024 [Expediente 002939-2024-MUP-CS], con el cual se requiere a la magistrada subsanar dicho extremo.

Cuarto.- En respuesta a lo expuesto, con Oficio N° 00048-2024-0-JM-CSJAN/PJ-KJCB de fecha 25 de abril del 2024, la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra adjunta la programación de las actividades a realizarse. Aunado a ello, de la comunicación efectuada con la misma, se tiene que la duración de los talleres sería de 30 minutos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Ahora bien, sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Sexto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Séptimo.- En ese contexto, se verifica que la solicitud de la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra para trasladarse a las instalaciones del plantel educativo en el cual brindará charlas en conjunto con el Centro de Emergencia Mujer y la Policía Nacional del Perú – sede Sihuas, de acuerdo a la programación que obra como anexo a la presente resolución, resulta atendible, en tanto que las actividades que se llevarán a cabo se relacionan con las labores que ejerce como jueza del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, lo cual coadyuvará con la parte formativa y educativa de los alumnos de la institución; razón por lo cual, esta Presidencia, autoriza el traslado de la magistrada por los días señalados en la programación que obra como anexo, desde las 2:30 p. m. hasta las 3:00 p. m. [30 minutos], a fin de que la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra participe en las actividades programadas; debiendo precisar que en ningún caso la presente autorización interferirá con las labores jurisdiccionales de la magistrada, quien deberá cautelar el normal funcionamiento del despacho a su cargo.

Octavo.- Por otra parte, al ser política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud para trasladarse a las instalaciones de la Institución Educativa Asteria Castro Pareja, presentada por la magistrada Kelly Joulissa Cerna Bocanegra, jueza del Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, se autoriza el traslado de la magistrada antes referida, por los días señalados en la programación que obra como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

anexo en la presente resolución, desde las 2:30 p. m. hasta las 3:00 p. m. [30 minutos], a fin de que la magistrada referida participe en las actividades programadas.

Artículo Segundo.- Encargar el Juzgado Mixto de Sihuas (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 16 de mayo del 2024, y por los días señalados en la programación que obra como anexo, desde las 2:30 p. m. hasta las 3:00 p. m., a la magistrada Rossmery Elvira Lorenzo Flores, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Mariscal Luzuriaga (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash *-con reciprocidad en casos similares-*.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Juzgado Mixto de Sihuas (JPU), Administración del Módulo Penal Central, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

